

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES RELATIVOS A LOS ACTOS DE GOBIERNO RELACIONADOS CON LA CONCESIÓN DE INDULTOS PARTICULARES POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON EL CONCURSO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. CEI N°16

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 7, LEGISLATURA 371ª, CELEBRADA EN LUNES 29 DE MAYO DE 2023, DE 12.05 A 12.56 HORAS.

SUMA

Recibir al Presidente del Consejo de Defensa del Estado, señor Raúl Letelier Wartenberg y, a la Jefa del Departamento de Reinserción Social del Ministerio de Justicia, señora Macarena Cortés Camus.

Presidió de la diputada titular, señora Sofía Cid Versalovic.

Actuó, en calidad de Abogada Secretaria de la Comisión, la señora Ximena Inostroza Dragicevic; como abogada ayudante, la señora Milenka Kegevic Romero; y como secretaria ejecutiva la señora Mariel Camprubi Labra, todas de manera presencial.

I. ASISTENCIA

Asistieron, de manera presencial, las diputadas señoras Sofía Cid Versalovic, Lorena Fries Monleón y Claudia Mix Jiménez; y los diputados señores Jaime Araya Guerrero, Marcos Ilabaca Cerda y Henry Leal Bizama.

Asistieron de forma telemática los diputados señores Juan Antonio Coloma Álamos y Matías Ramírez Pascal.

Participó de manera presencial el Presidente del Consejo de Defensa del Estado, señor Raúl Letelier Wartenberg y, la Jefa del Departamento de Reinserción Social del Ministerio de Justicia, señora Macarena Cortés Camus

II. ACTAS

El acta de la sesión 5ª se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 6ª se puso a disposición de los diputados y diputadas integrantes de la Comisión.

III.- CUENTA¹

Se ha recibido el siguiente documento para la cuenta:

1.- Correo del Jefe de Gabinete del Contralor General de la República, mediante el cual solicitar excusar al Contralor por su inasistencia, ya que su agenda se encuentra comprometida. **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

IV.- ORDEN DEL DÍA

Se recibió al Presidente del Consejo de Defensa del Estado, señor Raúl Letelier Wartenberg y, a la Jefa del Departamento de Reinserción Social del Ministerio de Justicia, señora Macarena Cortés Camus

Asimismo, se adoptaron acuerdos sobre el cronograma y futuros invitados de la Comisión.

La exposición de los invitados y las intervenciones de los diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, que se adjunta a continuación.

V.- ACUERDOS

Se acordó por los diputados y diputadas presentes:

1.- Remitir un oficio al Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font, con un cuestionario sobre materias propias de la competencia de la Comisión, las cuales serán determinadas por la misma en una sesión especial que se celebrará el día 30 de mayo a las 9.00 horas.

2.- Celebrar una sesión especial el día 30 de mayo a las 9.00 horas, con el objeto de acordar el contenido de los oficios que la Comisión remitirá al Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font, y al Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.²

¹ http://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=277816&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

² <http://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3781&prmSesId=74836>

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 12.56 horas.

XIMENA INOSTROZA DRAGICEVIC

Abogada Secretaria de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE LOS ACTOS DE GOBIERNO
RELACIONADOS CON LA CONCESIÓN DE INDULTOS PARTICULARES POR PARTE
DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON EL CONCURSO DEL MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 7^a, celebrada en lunes 29 de mayo de 2023,
de 12:07 a 12:57 horas.

Preside la diputada señora Sofía Cid.

Asisten las diputadas señoras Lorena Fries y Claudia Mix, y los diputados señores Eric Aedo, Jaime Araya, Cristián Araya, Juan Antonio Coloma, Marcos Ilabaca, Henry Leal, Matías Ramírez y Gaspar Rivas.

Concurren, en calidad de invitados, el presidente del Consejo de Defensa del Estado, señor Raúl Letelier Wartenberg, acompañado por la jefa de la Procuraduría Fiscal de Santiago, señora Ruth Israel López, y su jefa del gabinete, señora Daniela González Balaguer.

Asiste, además, la jefa División de Reinserción Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señora Macarena Cortés Camus.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 4ª se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 5ª, ordinaria, se encuentra a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Muchas gracias, Secretaria.

Quiero agregar que el contralor General de la República manifestó que no podía venir; hablé con su jefe de gabinete, pero indicó que tenía disponibilidad para concurrir el 12 de junio. Lo señalo para que conste en actas.

Sobre la Cuenta, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Sobre puntos varios, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Sobre puntos varios, si no me equivoco esta sería la última sesión y tendríamos que ver la posibilidad de ampliar el plazo de funcionamiento de la comisión. Entiendo que para ello se requiere la unanimidad de la comisión.

Digo esto porque el contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez, recién puede concurrir el 12 de junio próximo y se encuentra pendiente la asistencia del subsecretario del Interior, señor Manuel Monsalve.

Por otra parte, también está pendiente la asistencia de la ministra Secretaria General de Gobierno, señora Camila Vallejo.

La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria).- Señora Presidenta, no se ha acordado citar a la ministra.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Sí, pero entiendo que, extraoficialmente, se comunicaron con ella y no dio respuesta la ministra. Quiero que aquello también quede consignado.

Tiene la palabra la diputada Claudia Mix.

La señora **MIX** (doña Claudia).- Señora Presidenta, no sé si se requiere unanimidad o no, pero no voy apoyar la idea de extender el plazo de funcionamiento de esta comisión investigadora, porque hemos estado al pie del cañón en cada una de las sesiones y si hay un sector que no concurrió, no fuimos nosotros.

Por otra parte, la comisión jamás acordó invitar al subsecretario Monsalve o a la ministra Vallejo. Fue propuesto por la presidencia, pero no se acordó.

Finalmente, si se le quieren formular algunas preguntas al contralor, se las podemos hacer llegar por escrito y él las puede responder vía oficio.

Por lo tanto, no es necesario extender el plazo de funcionamiento de esta comisión investigadora.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Muchas gracias, diputada Mix.

En relación con los invitados, en cuanto a lo que se acordó cuando se constituyó la comisión, debo señalar que me otorgaron facultades para organizar y hacer las invitaciones.

En estricto rigor, si revisamos las actas, yo no necesito pedir el acuerdo de la comisión para citar al subsecretario Monsalve o a la ministra Vallejo.

Sin embargo, considerando lo anterior, y para realizar un buen trabajo, se les consultó si podrían concurrir y el subsecretario no tuvo ningún problema en aceptar, aunque no pudo asistir.

Reitero que no necesito el acuerdo de la comisión para hacer las citaciones a ambos funcionarios del gobierno.

Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA** [vía telemática].- Señora Presidenta, quiero consultar a Secretaría lo siguiente.

Si quisiéramos enviar un cuestionario al Presidente de la República para que nos informe respecto del otorgamiento de los indultos presidenciales, ¿cuántas firmas de parlamentarios se requieren? ¿Puede firmar solo uno? ¿Se requiere mayoría o deben ser cuatro? ¿Se requiere algún tipo de *quorum* para hacerlo?

Se lo consulto porque me gustaría que fuese el propio Presidente quien responda respecto de un hecho que él mismo propuso. De hecho, aquello fue parte de sus promesas de campaña.

Gracias.

La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria).- El Reglamento señala que las citaciones y solicitudes de antecedentes deben ser acordadas a petición de un tercio a los miembros de la comisión especial investigadora.

El señor **COLOMA** [vía telemática].- Señora Presidenta, entonces, si somos 13 parlamentarios miembros, ¿un tercio equivaldría a cuatro o cinco diputados?

La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria).- Cuatro, señor diputado.

El señor **COLOMA** [vía telemática].- Muchas gracias.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Matías Ramírez.

El señor **RAMÍREZ** [vía telemática].- Señora Presidenta, concordando con la diputada Mix, quiero señalar que para quienes participamos de manera activa en esta comisión investigadora está bastante claro cómo fue el procedimiento de la entrega de los indultos y quiénes participaron de los mismos.

Además, vinieron todos los funcionarios, tanto de Gendarmería como del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Entiendo que mantener activa esta comisión responda más bien a motivaciones político-publicitarias de algunos, pero respecto del mandato mismo de la comisión no tiene sentido alguno prorrogar el plazo de funcionamiento de esta comisión, puesto que ya están todos los antecedentes a la vista, y también difiero del acuerdo de citar en este caso al subsecretario Monsalve y a la ministra Vallejo.

En ningún caso eso se discutió y, es más, todos los miembros de esta comisión remitimos a la Secretaría nuestros listados con nombres de posibles invitados. Además, sesión a sesión, hemos ido viendo cuáles invitados van a participar o no.

Quiero aclarar ese punto porque no creo que reglamentariamente se haya tomado ese acuerdo, y porque, si se busca prorrogar el funcionamiento de la comisión, votaré en contra.

Gracias, Presidenta.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Lorena Fries.

La señora **FRIES** (doña Lorena).- Señora Presidenta, en el mismo sentido, creo que en las diversas sesiones hemos recibido latas explicaciones respecto del procedimiento de los indultos, resolviendo dudas en torno a la tramitación y despejando lo político de lo jurídico en este caso.

Por lo tanto, tampoco me parece que sea muy necesario seguir dándonos vueltas en lo mismo. Creo que contamos con los antecedentes requeridos para elaborar el informe final.

Por otro lado, respecto del mandato, no recuerdo bien, Presidenta, pero tengo la impresión de que se le entregaron a usted facultades para que hiciera una propuesta que, posteriormente, debíamos ir acordando, lo cual no se hizo. Por eso, sesión a sesión, empezamos a ver a quiénes invitaríamos.

Usted hizo un primer planteamiento global de invitados que después se fue ratificando sesión a sesión.

En ese sentido, como ya contamos con todos los antecedentes, no vale mucho la pena seguir ahondando en esto, más allá de que haya un sector al que le guste o no le guste el tema de los indultos.

Por lo demás, considero que el tema también parece que ha perdido vigencia respecto de un sector que, efectivamente, no ha estado tan presente y que parece que partió para otro lado a buscar algún tema que dé dividendos políticos, porque es claro que aquí no los está dando.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Quiero pedir a la Secretaria, porque se lo pregunté al inicio, que lea el acuerdo que se tomó para ver si yo podía citar a alguna persona que estuviera en la lista de las propuestas.

Así que le pido a la Secretaria que lo lea para que quede claro y podamos seguir adelante con nuestro cometido.

La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria).- El acuerdo que se adoptó en la sesión constitutiva fue facultar a la Presidenta de la comisión para que fijara el calendario de invitaciones, de acuerdo con las propuestas de invitados que entregaran los señores diputados. Ese fue el acuerdo.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Claudia Mix.

La señora **MIX** (doña Claudia).- Señora Presidenta, cuando, vía correo, se le entregaron todas las propuestas de invitados, junto a la Secretaría usted las iba a ordenar para hacer una gran propuesta.

Entonces, después de resolver quiénes efectivamente iban a venir, se acordó que usted iba a poder convocarlos, pero hubo varias sesiones que presidió el diputado Miguel Mellado y lo que hicimos fue ir avanzando en relación con lo que se tenía de la propuesta, y en cada sesión de la comisión se acordó quién venía a la siguiente. Pero, jamás votamos ni acordamos la propuesta particular respecto del subsecretario Monsalve y de la ministra Vallejo. Lo que usted hizo fue informar que ellos estaban disponibles para venir un día martes, lo cual es muy distinto a preguntar si estábamos de acuerdo con que vinieran, incluso, en una comisión excepcional y en un día excepcional. Al final, eso se cayó, porque fue una información que usted dio antes de cerrar la sesión y quedó en nada.

Finalmente, lo que ha sucedido durante el último mes es que nadie más ha retomado el tema, sea por reemplazos o por distintas razones, pero esa fue la forma como se abordó el tema de la presencia de ambos ministros. A lo menos, no estoy de acuerdo con eso, pues no viene al caso. Hemos invitado y escuchado a todos quienes han podido explicar desde el ámbito de sus competencias, como bien dijo la diputada Fries, con detalles reiterativos, pedagógicos. De modo que no hay mucho más por donde darle vueltas al asunto.

En consecuencia, no doy mi acuerdo para prorrogar la sesión, ya que, por razones obvias, no habría espacio para escuchar a alguien más.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Muchas gracias, diputada.

En relación con las dos veces que presidió el diputado Mellado, eso fue porque mi padre se encontraba enfermo y evidentemente no pude asistir a la comisión, por motivos de fuerza mayor; por lo demás, justifiqué como correspondía. Pero, para que mis excusas no

se tiren al boleo y queden dando vueltas, quiero dejar claro por qué no participé en ambas sesiones.

En cuanto al acuerdo adoptado, no quiero seguir ahondando en el tema. Para mí era superrelevante que viniera el subsecretario Monsalve, quien dio una declaración un mes después de la ministra Vallejo, diciendo que el Presidente Boric tenía toda la información versus la declaración que entregó dicha ministra, si mal no recuerdo en enero, cuando señaló que si el Presidente hubiese tenido todos los antecedentes no habrían sido los mismos indultados.

Por eso, como yo consideraba que eso era relevante; el ministro Monsalve estaba dentro de la lista de posibles invitados y, obviamente, dentro de mis atribuciones para convocarlo. Insisto, se hizo y hubo muy buena disposición de su parte. De hecho, se citó a una comisión especial para recibirlo un día martes, a las ocho y media de la mañana, que luego él mismo canceló por motivos de trabajo. Sin embargo, yo acataré lo que diga la mayoría al momento de votar.

A continuación, damos la bienvenida al presidente del Consejo de Defensa del Estado, señor Raúl Letelier, quien participa acompañado por la jefa de la Procuraduría Fiscal Santiago, señora Ruth Israel López, y de la jefa de gabinete del Presidente del CDE, señora Daniela González Balaguer. Sean todos muy bienvenidos y muchas gracias por estar presentes.

Tiene la palabra el señor Raúl Letelier.

El señor **LETELIER** (presidente del Consejo de Defensa del Estado).- Señora Presidenta, muchas gracias por la invitación.

Entiendo que la invitación a exponer en esta comisión dice relación con la intervención que tuvo el Consejo de Defensa del Estado en los procesos, en virtud de los cuales se impugnaron los decretos supremos que dieron lugar a los indultos referidos para esta comisión.

Con fecha 1 de marzo de 2023, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicitó al Consejo de Defensa del Estado asumir el

patrocinio y representación del Presidente de la República y de este ministerio en los requerimientos de inconstitucionalidad, presentados en virtud del artículo 93, inciso primero y número 16 y 19 de la Constitución Política de la República, todos ellos en contra de los decretos supremos N^{os} 3112, 3234, 3220, 3219, 3215, 3218 y 3214, de 2022, emitidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en las causas seguidas ante el Tribunal Constitucional, en los roles N^o 13964 y siguientes.

El 7 de marzo de 2023, el Consejo de Defensa del Estado decidió asumir la representación del Presidente de la República y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en dichos requerimientos.

El 13 de marzo, el Consejo de Defensa del Estado presenta los escritos ante el Tribunal Constitucional, donde asume la representación del Presidente y del ministerio.

El 14 de marzo se presentan los escritos de designación de abogado patrocinante y se anuncian los alegatos ante el Tribunal Constitucional.

Siendo los requerimientos acciones cuyo objeto es obtener la nulidad de un acto administrativo, el Consejo de Defensa del Estado posee competencia directa para esa representación.

El artículo 3^o, número 1, de nuestra ley orgánica establece como funciones del Consejo de Defensa del Estado "la defensa del Fisco en todos los juicios y en los actos no contenciosos de cualquier naturaleza, sin perjuicio de la que corresponda, de acuerdo con la ley, a los abogados de otros servicios públicos."

Asimismo, el número 8 de ese mismo artículo señala: "La representación del Estado en todos los asuntos judiciales de naturaleza contencioso administrativa en que la acción entablada tenga por objeto la anulación de un acto administrativo, cuando así lo acuerde el Consejo."

En cuanto al asunto referido, por ser un caso contencioso administrativo, le correspondió su conocimiento al Comité

Contencioso Administrativo del Consejo de Defensa del Estado, integrado por los consejeros Rodrigo Quintana y Sebastián Soto, quien a esa fecha y actualmente está con permiso, por estar integrando la Comisión de Expertos del Proceso Constituyente, y por mí. Debido al tipo de caso, ambos consejeros decidimos que yo estuviera a cargo de la defensa en ese proceso.

La defensa realizada por el Consejo de Defensa del Estado se encuentra circunscrita al texto de los requerimientos. De alguna manera, ese es su marco jurídico en el cual interviene.

El Consejo de Defensa del Estado es un órgano de defensa judicial del Estado. Los razonamientos que justifican nuestras competencias son jurídicos y sus destinatarios son principalmente los Tribunales de Justicia.

En los casos referidos, el Consejo de Defensa del Estado ofreció un conjunto de argumentos que pretendieron hacerse cargo de los fundamentos expuestos en los requerimientos.

En resumen, lo sostenido por nuestra institución fue que los requerimientos presentados contra los actos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos no eran correctos jurídicamente, sus fundamentos eran frágiles y exponían vicios improcedentes, constitucional y legalmente. En resumen, esa es la opinión del Consejo de Defensa del Estado en relación con los requerimientos que pretendían la nulidad de los decretos supremos. Por el contrario, entonces, estos actos indicados eran constitucionales, perfectamente legales y no poseían vicio de juridicidad alguno.

Los requerimientos tuvieron dos argumentos principales ante el Tribunal Constitucional. El primero era la falta de motivos. Los requirentes decían que estos decretos supremos no tenían motivos, no tenían fundamentación. Para ello, el Consejo de Defensa del Estado hizo una distinción entre los tipos de decretos. Había algunos decretos que eran derivados del estallido social, en los cuales se leía claramente cuáles eran sus fundamentaciones, que eran la

necesidad de superar una crisis política e institucional, en la cual se generaron hechos de violencia y de violaciones a los derechos humanos, que exigen la adopción de acciones extraordinarias que permitan restablecer la paz social.

Del mismo modo, los decretos hacían referencia a que el nivel de conflictividad en el país configuró un contexto excepcional, enmarcado en masivas manifestaciones públicas. En ese contexto, y con el objeto de propender a la cohesión social, al reencuentro nacional y a mirar hacia el futuro con mayor dignidad y paz, fue que se concedieron esos indultos.

El Consejo de Defensa del Estado mostró ante el Tribunal Constitucional que la supuesta falta de fundamentación esgrimida en esos requerimientos solo se derivaba de que los requirentes pensaban o asumían que solo razones humanitarias podían justificar los indultos. Sin embargo, exhibimos ante el Tribunal Constitucional que eso no es efectivo y que el indulto ha sido utilizado en nuestra legislación y en el mundo entero para diversas motivaciones. A veces, el indulto se utiliza como una forma de resolver un problema en la legislación y, en otras, como un mecanismo para, por ejemplo, morigerar la aplicación de leyes que pudiesen estimarse como demasiado severas en situaciones concretas y que el legislador no pudo prever con antelación y, por ende, el indulto se usa con ese objeto. En algunas oportunidades, el indulto se utiliza como una forma de crítica a la proporcionalidad que tienen determinadas sentencias. Este fue, por ejemplo, el principal uso que ha tenido el indulto, a propósito de la pena de muerte. El indulto también se utiliza como forma de resolver un problema legislativo injusto, como ha sucedido, por ejemplo, en algunos casos de aplicaciones de multas que se estiman inapropiadas, descontextualizadas o que, a veces, son excesivas.

A veces, el indulto se utiliza como una especie de política pública carcelaria. Se privilegia, por ejemplo, y se incentiva la buena conducta al interior de los recintos carcelarios, beneficiando a

aquellos que se encuentran en mejores condiciones de reinserción social. El indulto se utiliza como una expresión de simple misericordia. Estos son los clásicos ejemplos de indultos por razones humanitarias o razones de salud.

Quizá, es el uso prototípico de la institución del indulto, a lo menos, en el mundo se utiliza como perdón político. Este es un uso completamente habitual. Luego de crisis políticas, aquellos que están involucrados en ellas, son condenados; luego, son indultados, como forma de superación y de recomposición social. Por ejemplo, en el ámbito comparado, los indultos a los condenados por acciones de separatismo catalán han sido un uso paradigmático de esta institución.

Por eso, expusimos ante el Tribunal Constitucional, que esta supuesta preferencia por un tipo de razones no era correcta jurídicamente y no tenía apoyo ni en la Constitución ni en la ley. De hecho, uno podría decir que ningún Presidente de la República ha utilizado el indulto con una única razón. La mayoría de ellos utiliza un conjunto de razones que van pesando, de acuerdo con las características y circunstancias aplicadas.

La razón puramente política en que cada Presidente de la República observa espacios políticos de conflictividad social, donde juzga necesario utilizar la institución del indulto para aportar paz y mejor convivencia política, es una razón prototípica de la institución del indulto. De hecho, no por nada, Alejandro Silva Bascuñán, uno de los grandes constitucionalistas chilenos, colocaba la facultad de indultar dentro de las atribuciones políticas del Presidente de la República, asumiendo que el rol del indulto es, principalmente, político.

Con ello, mostramos ante el Tribunal Constitucional que el argumento de la falta de motivación del conjunto de decretos referidos al estallido social no era correcto.

En relación con el indulto del señor Jorge Mateluna, que no estaba asociado al estallido social, también, el Consejo de Defensa del Estado mostró ante el Tribunal Constitucional lo incorrecto del requerimiento y la fundamentación de ese decreto supremo. En este caso, las razones esgrimidas por los decretos no hacen referencia al estallido social -este no es un caso de ese tipo-, sino que hacen referencia principalmente a razones socioculturales o de política carcelaria.

Expusimos ante el Tribunal Constitucional la descripción de cada una de las razones que justifican ese decreto que, en verdad, eran razones de textos del decreto, que los requerimientos no [...], y aquí mostramos cómo la lectura de ese decreto expone las razones que se tienen en cuenta para otorgar esos indultos. En expreso, estaba el informe favorable del Tribunal de Conducta del Centro Penitenciario Colina I, que es favorable a la concesión del beneficio, e informes psicosociales positivos y sin inconvenientes que limiten la capacidad de reinserción en la sociedad respecto del condenado señor Mateluna.

También estaba el informe social, de fecha 5 de septiembre de 2022, que indica un bajo compromiso delictual del condenado, la existencia de una red de apoyo estable como referente de contención socioemocional y los recursos personales y económicos ante la eventual puesta en libertad.

Asimismo, mostramos que los decretos hacen referencia al informe psicológico favorable, que muestra proyecciones vitales viables, actitud favorable hacia la intervención, supervisión en contextos de control y pronóstico de reinserción favorable. Todos ellos, eran informes hechos por los especialistas penitenciarios.

También dimos cuenta de cómo ese decreto hace nuevamente referencia al control de conducta que ha tenido el condenado Mateluna dentro del recinto penal y los informes positivos.

Además, exhibimos cómo los decretos hacen referencia a los informes ocupacionales de actividad laboral y educacional. Todos estos informes recomiendan la concesión del indulto y muestran una conducta del favorecido, que da cuenta de su merecimiento.

Mostramos también ante el Tribunal Constitucional que este tipo de consideraciones de política carcelaria y de beneficios carcelarios no es para nada extraña en la historia de los indultos y dimos cuenta ante ese tribunal el conjunto de decretos idénticos, en el sentido que hacían referencia a los mismos criterios.

Otro de los argumentos del requerimiento era la desviación de poder. Los requirentes ante el Tribunal Constitucional presentaron argumentos, en el sentido de que los decretos supremos tenían una especie de voluntad oculta, una voluntad que no era la voluntad real de aquel que emitía el acto, y que, por otro lado, los actos impugnados también eran actos arbitrarios. Parte de la idea de arbitrariedad los requirentes la mostraban en relación con esa falta de fundamentación, a la cual ya me he referido.

El Consejo de Defensa del Estado mostró que estas alegaciones eran incorrectas. Dimos cuenta ante el Tribunal Constitucional de que un razonamiento graciable, es decir, un razonamiento en que la manera en que se debate, se informa o se decide es por gracia o de perdón particular. Esto, en general, envuelve la universalidad del juicio.

Una parte de los requerimientos hacía referencia a que el hecho de que el ministro de Justicia y Derechos Humanos mostrase que los beneficiarios de estos indultos iban a ser todos aquellos que estaban en esta situación, lo hacía similar a una amnistía o a un indulto general, no a un indulto particular. Mostramos, en general, que los indultos particulares, aun cuando son particulares, hacen referencia a razonamientos que son perfectamente universales.

Del mismo modo, también indicamos ante el Tribunal Constitucional que el razonamiento utilizado por los requirentes era, además, procesalmente improcedente. Indicamos, como buena parte de las

argumentaciones, que esos requerimientos hacían referencia a que en esta parte de desviación de poder se asumía que lo que había hecho el Presidente de la República y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos era inmiscuirse en materias legales, en el sentido de que solo la ley puede permitir el indulto general o la amnistía y que, en los casos que eso suceda, la Constitución Política de la República establece que ese requerimiento no puede ser presentado por una parte de los diputados, sino que debe ser interpuesta por requerimiento de cualquiera de las cámaras. Entonces, ahí había un problema de legitimación al respecto.

También mostramos ante el Tribunal Constitucional que la forma como los requirentes exhibían la desviación de poder era insegura e insostenible jurídicamente; mostramos también cómo la desviación de poder supone el ejercicio ilegal de competencias administrativas, cuestión que, como hemos analizado, no se daba en estos supuestos.

Dimos cuenta que la idea mostrada en los requerimientos, acerca de una suerte de desacoplamiento entre la voluntad real de aquel que emite el acto y la voluntad formal, que es la que se expresa en el texto, también eran improcedentes. Nunca la desviación de poder ha consistido en esta suerte de comparación entre una voluntad ideal imaginada y una voluntad real.

Con fecha 5 de mayo de 2023 fueron dictadas por el Tribunal Constitucional las sentencias de los procesos en que participó el Consejo de Defensa del Estado. Estas sentencias rechazaron en todas sus partes los requerimientos presentados.

Respecto del argumento de la falta de fundamentación, el Tribunal Constitucional analiza en esta sentencia la facultad de indultar. Para ello lo hace a nivel constitucional y legal. De hecho, considera esta facultad como descrita, en términos especialmente intensos, constituyendo en derecho lo que se denomina un caso de discrecionalidad fuerte.

Ello, dice el Tribunal Constitucional, deriva de ser un acto político que constituye un poder de gracia. En su considerando trigésimo indica que resulta que, en su condición de gracia, el indulto es materialmente ajeno a parámetros previos que condicionan su concesión, ya que el concedente no solo dispone de libertad para otorgar o denegarla, sino que también ostenta la plenitud de facultades para adoptar tal decisión sin sometimiento a voluntades ajenas a la suya propia.

Si no se entendiera así -dice el Tribunal Constitucional-, se trataría de un acto dependiente de un poder superior que debería autorizar su ejercicio, lo cual es contrario al carácter graciable del acto.

La sentencia, por su parte, muestra que en esta materia hay un acuerdo completamente pacífico en la doctrina jurídica, y cita los trabajos de Silva Bascuñán, Beca Frei y Cazor Aliste.

En relación con el argumento de desviación de poder, el Tribunal Constitucional sostiene que la propia naturaleza del indulto confirma que esta actúa con respeto hacia las decisiones del Poder Judicial, no siendo el indulto un acto jurisdiccional, sino un acto de gobierno que, aunque incide en el cumplimiento de la decisión judicial inicial, no se entromete en la función jurisdiccional, la cual ya se agotó. Es por ello, dice el Tribunal Constitucional, que toda crítica al indulto, como ejercicio de carácter jurisdiccional, termina siendo un cuestionamiento a la institución misma de esta gracia recogida en el texto constitucional.

El Tribunal Constitucional reconoce en varias partes esta idea de que lo que se está impugnando, en muchos de los argumentos del recurso, es la propia facultad de indultar y no propiamente su contenido.

Con dicha sentencia, que rechaza en todas sus partes los argumentos de los requerimientos interpuestos, finaliza la participación del Consejo de Defensa del Estado en este proceso y, por ende, dicha

causa se encuentra actualmente en un estado para ser dada de baja en nuestro procedimiento interno.

Eso es lo que puedo informar.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- ¿Alguna consulta, colegas?

¿Lo que hace y analiza el Tribunal Constitucional es lo que tiene relación con el cumplimiento de la Constitución? ¿No revisa si se cumple la parte legal? ¿Esa parte la revisa o no? Porque entiendo que solo son temas de inconstitucionalidad.

El señor **LETELIER** (presidente del Consejo de Defensa del Estado).- Este es un requerimiento de inconstitucionalidad y, por ende, como tal, la revisión es que se haya ejercido la potestad, de acuerdo con la Constitución.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Pero, generalmente - disculpe mi ignorancia, no soy abogado-, todo lo que tiene que ver con el Tribunal Constitucional, los requerimientos se hacen para que determinar si se cumplió o no con la Constitución, ¿no es cierto?

El señor **LETELIER** (presidente del Consejo de Defensa del Estado).- Así es.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Henry Leal.

El señor **LEAL**.- Señora Presidenta, me gustaría saber si hay otros invitados, porque si hemos escuchado al ministro de Justicia y al presidente del Consejo de Defensa del Estado, obviamente van a defender la tesis del Presidente. No tienen otra alternativa, son funcionarios dependientes, nombrados por el Presidente.

¿Qué otros invitados tenemos?

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Nos queda la señora Macarena Cortés, jefa del Departamento de Reinserción Social del Ministerio de Justicia.

El señor **ARAYA** (don Jaime).- Señora Presidenta, respecto de la prevención del diputado Leal, yo entiendo que sí se da en el caso del ministro Cordero, pero no en el caso del presidente del Consejo de Defensa del Estado, porque es un órgano autónomo. Entonces, en modo alguno representa al gobierno del Presidente.

El señor **LEAL**.- Fue nombrado por él.

El señor **ARAYA** (don Jaime).- Pero, convengamos en que es un organismo autónomo, y, por lo tanto, se ha caracterizado siempre por defender el interés del fisco, no de la autoridad de turno. Así que solicitaría que esas expresiones no quedaran en acta, porque creo que induce a un error a quienes puedan leerla.

El señor **LEAL**.- Quiero precisar que el ministro Cordero es un funcionario dependiente del Presidente, y el presidente del Consejo es nombrado por el Presidente. Eso dije. No veo que haya faltado a la verdad.

El señor **LETELIER** (presidente del Consejo de Defensa del Estado).- Señora Presidenta, solo quiero precisar que las personas que trabajamos en el Consejo de Defensa del Estado hacemos carrera funcionaria. Llevo 23 años al interior del Consejo de Defensa del Estado y he tenido que defender actos administrativos de todas las administraciones públicas. El Consejo de Defensa del Estado, como su nombre lo indica, defiende al Estado y al Poder Ejecutivo. El Consejo de Defensa del Estado los defiende a ustedes también, al Congreso cuando es demandado, incluso cuando es demandado el Poder Judicial. Solo para precisar que no somos un servicio dependiente de un ministerio. No tenemos esa función y quien construye las estrategias jurídicas es solo el Consejo de Defensa del Estado.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Muchas gracias.

¿Alguna otra pregunta?

Quiero agradecer su presencia, presidente.

El señor **LETELIER** (presidente del Consejo de Defensa del Estado).- Señora Presidenta, encantado.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Un gusto. Aproveché de conocerlo personalmente. Son instancias que uno no tiene a menudo.

Muchas gracias.

Nuestra segunda invitada es la señora Macarena Cortés Camus, jefa de la División de Reinserción Social del Ministerio de Justicia.

Bienvenida.

Tiene la palabra, señora Cortés.

La señora **CORTÉS**, doña Macarena (jefa División de Reinserción Social Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, me gustaría partir señalando que detento el cargo de jefa de la División de Reinserción Social desde marzo de 2020, pero me desempeño en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos desde el 2006. He sido parte de los equipos de la División Jurídica, de la División de Coordinación y Estudios de esa institución; he sido jefa del Departamento de Reinserción Social Juvenil durante seis años y, en marzo de 2020, asumo la División de Reinserción Social.

En este sentido, también me gustaría señalar que en el ámbito de competencias que me corresponde dentro de la división, la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala como una de las funciones del Ministerio la formulación de políticas, planes y programas sectoriales, relativos al tratamiento penitenciario y la rehabilitación del condenado, y eso es lo que se hace a través de la División de Reinserción Social.

Otra de las funciones que señala la Ley Orgánica del Ministerio es la de asesorar al Presidente de la República en lo relativo a amnistías e indultos. Pero, esa función, el reglamento orgánico la fija en la División Judicial, y el jefe de esa división ya compareció ante esta comisión.

Como señalaba, una de las funciones que establece el reglamento orgánico dentro de la división es aquella relacionada con el tratamiento penitenciario y la rehabilitación del condenado. En 2015 se define que, funcionalmente, la Sección de Indultos forme parte de la División de Reinserción Social, con el objetivo de concentrar en esta división todas las materias relativas a beneficios legales de la población privada de libertad y con la idea de dar más fluidez a las coordinaciones con Gendarmería de Chile, ya que los indultos parten por un expediente administrativo que genera Gendarmería de Chile.

En ese sentido, si bien, funcionalmente, la sección de indultos funciona dentro de la División de Reinserción Social, nuestra competencia se reduce a revisar que todo el procedimiento administrativo de la solicitud de indulto se realice conforme establece la ley, esto es, revisar que el expediente de indulto contenga todos los elementos que están señalados y elaborar el informe técnico, confeccionado por la Sección de Indultos, con todos los antecedentes, con el fin de que, posteriormente, sea visado por la División Judicial y, luego, remitido al gabinete de la autoridad, quien detenta finalmente la facultad para decidir respecto de esta solicitud.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Le agradezco su presentación.

Ofrezco la palabra.

Bueno, como usted dijo que el Departamento de Reinserción Social trabaja en conjunto con Gendarmería, dentro de los informes que se entregaron entiendo que la mayoría tenía informes negativos de Gendarmería. ¿Cómo ven ustedes esto, en cuanto a la reinserción? Porque si los informes son negativos en cuanto a reincorporarse a la sociedad, la idea es saber si ustedes los toman en cuenta o no, porque si ustedes asesoran al Presidente de la República, imagino que le dijeron que estaban estos antecedentes de Gendarmería que

eran negativos, en términos de reinserción. ¿O eran en cuanto a otro tipo de cosas?

Tiene la palabra la señora Macarena Cortés.

La señora **CORTÉS**, doña Macarena (jefa de la División de Reinserción Social del Ministerio de Justicia).- Señora Presidenta, a nosotros nos corresponde poner en conocimiento, a través de este informe de la Sección Indultos, los antecedentes que obren en el expediente administrativo. Por lo tanto, todos esos elementos estaban, pero se sopesan con todos los elementos que constan en ese expediente administrativo y, respecto de ello, la autoridad puede tomar la determinación que corresponda, conforme a sus facultades.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

Agradecemos su participación.

El contralor se justificó, indicando que no podía venir, pero que podría hacerlo el 12 de junio próximo.

Debemos resolver sobre si vamos a solicitar la prórroga de funcionamiento de la comisión y, si no se amplía el plazo, ¿podemos oficiar al contralor y al Presidente de la República, si votamos y se aprueba esa posibilidad?

La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria).- Sí, se puede, señora Presidenta.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Perfecto. Haremos esas tres consultas.

En primer lugar, oficiaremos al contralor, a proposición de la diputada Mix.

Señora Secretaria, para mayor claridad, ¿las preguntas las envían los diputados?

La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria).- Se envían por acuerdo de la comisión.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Entonces, les pido que las envíen a más tardar el miércoles.

La señorita **MIX** (doña Claudia).- Pido la palabra, Presidenta, porque parece que no se entendió muy bien cuál fue mi solicitud.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Claudia Mix.

La señorita **MIX** (doña Claudia).- Señora Presidenta, yo dije que, como no ha podido venir el contralor y no estamos de acuerdo con extender el plazo de funcionamiento de la comisión, existía la alternativa de hacerle llegar las preguntas. Yo no propuse eso, pero es una opción para quienes quisieran realizarle algunas preguntas, que no es lo mismo que una propuesta con tanto interés de que responda el contralor. No, es una opción alternativa para que no se extienda la comisión.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Gracias, diputada.

Lo primero que hay que votar es si se amplía el funcionamiento de la comisión.

Hay que señalar que los diputados que están conectados, vía telemática, para votar deben prender sus cámaras y estar en un lugar cerrado o en una oficina.

El señor **COLOMA** [vía telemática].- Tengo entendido que para votar lo importante es no estar dentro de un vehículo.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Diputado Coloma, lo que se establece es que debe estar en un lugar cerrado.

¿Habría acuerdo para solicitar una prórroga para extender el plazo de funcionamiento de la comisión?

Rechazada.

Entonces, sugiero que nos reunamos mañana para confeccionar el cuestionario que le enviaremos al contralor.

Por otro lado, para quienes lo solicitamos, habría que votar si oficiaremos al Presidente de la República, para enviarle un cuestionario.

El señor **COLOMA**.- Señora Presidenta, ¿a qué hora nos va a citar?

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Como dije, para poder enviar el cuestionario al contralor, debemos traer las preguntas, por eso no podemos votarlo hoy.

Por lo mismo, sugiero que nos reunamos mañana en un horario que acordemos y que convenga a todos, y que traigan sus preguntas.

Por otro lado, hoy podemos votar si se enviará un cuestionario de preguntas al Presidente de la República.

La señorita **MIX** (doña Claudia).- No es necesario hacer un cuestionario.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Lo que pasa es que los colegas quieren hacer preguntas, porque el contralor no va a poder venir, ya que no tenemos las fechas establecidas. Por eso, lo mejor es que le hagamos preguntas concretas.

Señora Secretaria, ¿cuándo vence el plazo?

La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria).- El plazo vence el 3 de junio.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Tenemos tiempo todavía.

Primero, solicito que votemos si enviaremos un oficio al Presidente de la República. Señora Secretaria, usted dijo que se podría aprobar con el voto favorable de un tercio de los diputados de la comisión, para enviar el cuestionario al Presidente Boric.

La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria).- Sí, pero un cuestionario que también deben acordar.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Sí, es que si estamos de acuerdo con enviar el cuestionario, mañana podemos traer las preguntas para que también se voten en la sesión.

Mientras tanto, podemos votar para acordar enviar ese cuestionario.

¿Habría acuerdo para enviar un cuestionario al Presidente de la República con las preguntas que acordemos?

Acordado.

Muy bien. Tenemos *quorum* para oficiar al Presidente, con preguntas relacionadas con la comisión de indultos.

Por otra parte, enviaremos un oficio con preguntas al contralor General de la República.

Mañana nos podemos reunir antes de la sesión de Sala o en la tarde, después de que termine de sesionar la última comisión.

Tiene la palabra la diputada Claudia Mix.

La señorita **MIX** (doña Claudia).- Señora Presidenta, en cuanto a la elaboración del cuestionario al Presidente, si se define mañana, ¿lo haremos entre todos?

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Sí, por supuesto. Tiene *quorum* de un tercio, si no me equivoco.

Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA** (vía telemática).- Señora Presidenta, no es entre todos, sino que con un tercio de los parlamentarios se puede enviar un oficio al Presidente de la República.

La señora **CID**, doña Sofía (Presidenta).- Sí, señor diputado. Lo dejamos claro y establecido.

Ahora bien, ¿les acomoda sesionar antes de las 10 de la mañana o en la tarde?

(Breve debate sobre el punto)

Entonces, sugiero sesionar mañana, a las 09:00 horas, para ver puntualmente ambos temas y cerramos.

¿Habrá acuerdo?

Acordado.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12:57 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.